Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al señor FISCAL DE ESTADO de la Provincia a pedido de los señores Legisladores Jorge DOUGLAS PRICE; Daniel AGOSTINO; Carlos OLIVA; Hugo RAIMONDI; Esteban Joaquín RODRIGO; Remigio ROMERA; Enrique EUGUI; Ana Ida PICCININI; Roberto DE BARIAZARRA; Adalberto V. CALDELARI; Serafín RODRIGUEZ y Marcelo Aníbal FERNANDEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88); se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- El estado de los juicios iniciados por la Provincia de Río Negro contra la Nación Argentina por el pago de regalías hidrocarburíferas, la suma a que ascienden los montos reclamados en ellos y los que correspondería reclamar por la forma en que vienen efectuándose los pagos por el Gobierno Nacional.

2.- Las alternativas jurídico-legales en manos de la Provincia de Río Negro para reclamar Y obtener el pago de las deudas que la Nación Argentina mantiene con ella, en el marco de la Ley Nacional No. 23.697 de Emergencia Económica, por las regalías no canceladas en tiempo y forma.

VIEDMA, 20 de julio de 1990.-